

(PLENO/8/2018).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.( G.M. P.S.O.E.),  
**CONCEJALES**

02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. ( G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. ( G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. ( G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. ( G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. ( G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. ( G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. ( G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. ( G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. ( G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. ( G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARTINE MERTENS. ( G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA . ( G.M. C´S).
14. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. ( G.M. C´S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. ( G.M. C.E.T.).
16. D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET.).
17. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.( C.N.A.).
18. D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.( C.N.A.).
19. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS. ( C.N.A.).
20. DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. ( C.N.A.).
21. D. WILLY FRANS M. LEEMAN. ( C.N.A.).

1

**Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

**SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D. J. Rafael Frías Giménez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:11

**HORA FIN SESIÓN:** 13:05

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 12:11 del día 27 de abril de 2018, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo, y de un agente de Policía Local:

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

##### **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES:**

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28/03/2018 CONVOCATORIA ORDINARIA.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/703/2018.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20/04/2018, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/793/2018.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión 28/03/2018 publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 28 de marzo de 2018 ; y el vídeo de la sesión 20/04/2018 publicado, en el Portal de Transparencia ( web municipal) en fecha 20 de marzo de 2018: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

**[Minutaje: 00:00 a 00:30 ].**

**2. MOI4/2018 MOCIÓN PRESENTADA POR CONCEJALES NO ADSCRITOS , PARA INSTAR AL CONSELL DE LA G. VALENCIANA A INICIAR DE FORMA INMEDIATA INICIATIVAS LEGALES QUE PERMITAN A ENTIDADES LOCALES A CONTAR CON EFECTIVOS POLICIALES SUFICIENTES.** [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 23/04/2018].

[Minutaje: 00:31 a 09:43 ].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de, en primer lugar, la intervención de la Concejala no adscrita, Dña. María Luisa Torres Ríos, que explica la moción, procediendo a la lectura de la parte dispositiva de la misma, en la que consta una modificación en el apartado primero respecto a la moción dictaminada en Comisión Informativa de fecha 23/04/2018; acto seguido, interviene el señor Concejala D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET.), que en síntesis, expone la posición de su grupo, leyendo un escrito en referencia a la Moción leída por la Concejala Sra. Torres Ríos, criticando las medidas restrictivas adoptadas en su día por el Partido Popular en materia de función pública, y referidas al gobierno estatal, sin embargo, la moción la cree necesaria y la apoyarán, razonando los motivos. A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, en síntesis expone la importancia de la moción en el sentido de las tareas que ejerce la Policía Local y los cometidos que desarrolla; para finalizar el Sr. Antoni Such Arques, portavoz del equipo de gobierno, se refiere a las diferencias municipales existentes en relación a los municipios de gran población.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 27-04-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Moción leída, en la que se aprecia modificación en el texto dictaminado, en concreto, en el apartado 1 de la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejala no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejala no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Dña. María Teresa Huerta Ballester, en calidad de portavoz de los concejales electos por el Partido Popular y en representación de los mismos, presenta con RGE 2018002472, la siguiente **MOCIÓN**:*

*La Constitución Española reserva al estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, pero atribuye a las comunidades autónomas la coordinación y otras numerosas funciones en relación con las policías locales.*

*Así lo recoge nuestro Estatut d'Autonomia en su artículo 55.3, precepto que atribuye a La Generalitat la competencia para regular los principios básicos de actuación, organización y funciones de las policías locales en nuestro territorio.*

Ese es el soporte legal de la primera ley de policías locales promulgada en nuestra Comunitat, la 2/1990, y la 6/1999, predecesoras de la nueva Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Son indiscutibles los logros que ambos textos legales han aportado en aspectos tan destacados como la profesionalización de los agentes locales o la estabilidad de sus funciones, pero, diecisiete años después, la sociedad valenciana ha experimentado profundas transformaciones económicas, políticas y sociales, y que por tanto han requerido un nuevo marco legal.

Hoy, nuestra policía local se ha de configurar como un instrumento de cohesión e integración social, de carácter preventivo, con el foco puesto en la resolución de conflictos sociales y actuando siempre desde la proximidad al ciudadano. En esa misma línea trabajan ya los policías de países de nuestro entorno europeo.

Poca más de 4 meses después de la aprobación de este proyecto de Ley, se ha constatado que dicha Ley no ha dado los resultados esperados, ni solución al más que alarmante y grave problema del déficit de plantilla y de cobertura de efectivos policiales con que se encuentran los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

En este sentido, ante la necesidad puntual de responder en materia de seguridad de demandas concretas, que no se han podido prever e incluso en aquellos casos más significativos de incremento de población en determinados periodos como estival, fiestas populares, o acontecimientos devenidos que por su naturaleza, requieran un mayor refuerzo de seguridad, sólo se contempla la posibilidad de acudir al acudir al artículo 36 de la citada ley, por la vía de convenio entre municipios.

Por lo tanto, se hace más que ineludible la necesidad de articular los correspondientes mecanismos legales que den respuesta ante problemas puntuales de necesidad de aumento de plantilla, compartiendo la voluntad del legislador, de velar por la estabilidad en el empleo.

Por todo ello, el grupo municipal popular, y en su nombre la concejal que suscribe la presente moción propone al Pleno del Ayuntamiento de Alfaz del Pi para su consideración la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- El Ayuntamiento de Alfaz del Pi, propone al Consell de la Generalitat Valenciana a agilizar las iniciativas legales necesarias que permitan a las entidades locales contar con los efectivos policiales suficientes, y a su vez articular todos los mecanismos de control para acabar con la inestabilidad laboral no justificada, con el objetivo de garantizar y velar por la seguridad ciudadana en los municipios de la Comunidad Valenciana.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, a la Honorable Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, a los grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como a la junta de portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

**3. BAS/696/2018. SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS.** [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 23/04/2018].

[Minutaje: 09:44 a 14:48 ].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de, en primer lugar, del Portavoz del equipo de gobierno Sr. Such Arques, que explica la Propuesta, y solicita el voto a favor de los demás grupos; acto seguido,

interviene la señora Concejal D<sup>a</sup>. María Teresa Huerta Ballester (C.N.A), que en síntesis, apoya la solicitud. A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, apoya la solicitud y hace mención a que el Ayuntamiento no tiene Presupuestos aprobados para este ejercicio aún estando el equipo de gobierno en mayoría absoluta; a continuación, la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, en síntesis, se refiere a la importancia de las subvenciones, apoyan la solicitud de esta subvención y agradece a los funcionarios la atención recibida.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 27-04-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA (L'ALFAS DEL PI)" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019.**

*Visto el expediente BAS/696/2018, instruido a los efectos de realizar solicitud de subvención a la Diputación Provincial según las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019, publicadas en el BOP nº 54 de fecha 16 de marzo de 2018,*

*En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

- 1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "**CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA (L'ALFAS DEL PI)**" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de licitación que asciende a 353.911,61 € (IVA incluido)
- 2.- Solicitar la concesión de una subvención de 230.042,54 €, equivalentes al 65 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.
- 3.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.
- 4.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
- 5.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

6.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

7.- Facultar al Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**4. BAS/103/2018. APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA "REALIZACIÓN DE CUBIERTAS EXTERIORES Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO" DEL CEIP RACÓ DEL ALBIR I SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT.** [dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 23/04/2018].

*[Minutaje: 14:49 a 26:37 ]*

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, que explica y propone a la Corporación tratar/debatir de manera conjunta los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, sin que exista oposición a esta propuesta planteada, si bien, la votación se llevará a cabo de manera individualizada para cada uno de los puntos.

A continuación, se produce la intervención del Portavoz del equipo de gobierno Sr. Such Arques, que explica la Propuesta aludiendo a las explicaciones que ya se dieron en la Comisión Informativa con alusión a que las obras de realización de cubiertas exteriores y obras de acondicionamiento del CEIP Racó del Albir; las de climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa en el CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi , y las de acondicionamiento de pista deportiva con cubierta en el CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, son todas ellas necesarias. Indicando asimismo otras obras que la Generalitat no consideró conveniente autorizar; acto seguido, interviene la señora Concejala D<sup>a</sup>. María Teresa Huerta Ballester (C.N.A), que en síntesis, se refiere a las obras de los puntos contenidas en el orden del día, y alude al aspecto de la solicitud de competencias a la Generalitat Valenciana, efectúa una crítica a la gestión del equipo de gobierno, procede a la lectura del contenido del informe de la Intervención municipal y critica asimismo la falta de aprobación de los presupuestos de 2018 y espera que las obras se financien al 100% por la Generalitat Valenciana. A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal CET, D<sup>ña</sup>. Juana María Hernández Peña, comenta que ya hubo un amplio debate sobre los asuntos en la Comisión Informativa; critica asimismo la falta de aprobación de los presupuestos de 2018 y que el equipo de gobierno está obligado a dar respuesta a las dudas razonables que tenga la oposición, también cita el contenido de lo expuesto en el informe de la Intervención Municipal; a continuación, el Concejala del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor, en síntesis, comenta los aspectos positivos que tiene el Plan Edificant que afectan a los Colegios y señala que son los Ayuntamientos los que deben supervisar este tipo de actuaciones y que no se van a oponer a ninguna obra de inversión que sea beneficiosa para el Municipio; Anuncia el voto a favor y ruega que no se utilicen como arma electoral.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 27-04 2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejala no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejala

no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto: Expte. BAS/103/2018. Actuación "Realización de cubiertas exteriores y obras de acondicionamiento" en el CEIP Racó del Albir de l' Alfàs del Pi(Alicante). Plan de cooperación (Edificant) entre la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y las administraciones locales.**

Vistas las bases del Plan "Edificant" de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, recogidas en el en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Con el fin de presentar ante la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte la solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto Ley, fue realizada la consulta al consejo escolar de cada uno de los distintos centros docentes de este municipio para determinar las necesidades de cada centro. Tras dicha consulta, por el consejo municipal escolar de l' Alfàs del Pi, tal y como consta en la certificación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, fueron ratificadas y aprobadas las siguientes actuaciones:

- Construcción de Instituto de Educación Secundaria, IES n.º 2 .(c/ Isaac Albeniz).
- Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta y adaptación de aulas a normativa.(CEIP Veles e Vents).
- Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a la normativa.(CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto).
- Ampliación de edificio para dotación de salón de actos(IES Arabi).
- Realización de cubiertas Exteriores y obras de acondicionamiento(CEIP Racó del Albir).

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria en fecha 26 de enero de 2018, y concretamente en la parte II de control y fiscalización, por el Portavoz del Equipo de Gobierno se informó sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Ayuntamiento en relación con el Plan "Edificant".

Vista la memoria técnica denominada "Realización de cubiertas Exteriores y obras de acondicionamiento"(CEIP Racó del Albir), presentada en este Ayuntamiento en fecha 8 de febrero de 2018 y con Registro General de Entrada núm. 2018000992, redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 531.752,59 euros(IVA incluido).

Visto el escrito remitido por la Secretaria Autonómica de Educación e Investigación de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por el que nos comunican el trámite de avance en el procedimiento "Edificant" para realizar la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat respecto a la actuación "Realización de cubiertas exteriores y obras de acondicionamiento" en el CEIP Racó del Albir, sito en la calle Richard Wagner nº2(Albir) de l' Alfàs del Pi.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2018, por el que se informa en sentido favorable la citada memoria técnica.

Y visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 18 de abril de 2018.

Resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria técnica denominada "**Realización de cubiertas exteriores y obras de acondicionamiento del CEIP Racó del Albir de l' Alfàs del Pi**", redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 531.752,59 euros(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat para la actuación "**Realización de cubiertas exteriores y obras de acondicionamiento en el CEIP Racó del Albir de l' Alfàs del Pi**, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** La ejecución de la actuación objeto de la presente solicitud de delegación de competencias no implica gasto para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que es la Generalitat la administración responsable de la financiación de la delegación.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo, Educación e Intervención de fondos.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

**5. BAS/103/2018. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA "CLIMATIZACIÓN DE AULAS Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A NORMATIVA" DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT.** [dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 23/04/2018].<sup>2</sup>

[Minutaje: 14:49 a 26:37].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-04 2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

<sup>2</sup> Previa lectura del epígrafe por el Presidente, que explica y propone a la Corporación tratar/debatir de manera conjunta los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, sin que exista oposición a esta propuesta planteada, si bien la votación se llevará a cabo de manera individualizada para cada uno de los puntos. [CONSTA EL DEBATE EN EL PRESENTE ACTA, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA].



El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejala no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejala no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto: Expte. BAS/103/2018. Actuación "Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa" en el CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto de l' Alfàs del Pi(Alicante). Plan de cooperación (Edificant) entre la Conselleria de Educació, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y las administraciones locales.**

*Vistas las bases del Plan "Edificant" de la Conselleria de Educació, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, recogidas en el en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*

*Con el fin de presentar ante la Conselleria de Educació, Investigación, Cultura y Deporte la solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto Ley, fue realizada la consulta al consejo escolar de cada uno de los distintos centros docentes de este municipio para determinar las necesidades de cada centro. Tras dicha consulta, por el consejo municipal escolar de l' Alfàs del Pi, tal y como consta en la certificación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, fueron ratificadas y aprobadas las siguientes actuaciones:*

- Construcción de Instituto de Educación Secundaria, IES n.º 2 (c/ Isaac Albeniz).
- Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta y adaptación de aulas a normativa.(CEIP Veles e Vents).
- Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa.(CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto).
- Ampliación de edificio para dotación de salón de actos(IES Arabi).
- Realización de cubiertas Exteriores y obras de acondicionamiento(CEIP Racó del Albir).

*En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria en fecha 26 de enero de 2018, y concretamente en la parte II de control y fiscalización, por el Portavoz del Equipo de Gobierno se informó sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Ayuntamiento en relación con el Pla "Edificant".*

*Vista la memoria técnica denominada "Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa" del CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto, presentada en este Ayuntamiento en fecha 8 de febrero de 2018 y con Registro General de Entrada núm. 2018000989, redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 234.460,04 euros(IVA incluido).*

*Visto el escrito remitido por la Secretaria Autonómica de Educació e Investigación de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport, en el que nos comunican el trámite de avance en el procedimiento "Edificant" para realizar la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat respecto a la actuación "Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa" del CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto, sito en camí la Mar n.º 21 de l' Alfàs del Pi.*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2018, por el que se informa en sentido favorable la citada memoria técnica.

Y visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 18 de abril de 2018.

Resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria técnica denominada "**Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa**" del **CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto de l' Alfàs del Pi**, redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 234.460,04 euros(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat para la actuación "**Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa**" en el CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto de l' Alfàs del Pi, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** La ejecución de la actuación objeto de la presente solicitud de delegación de competencias no implica gasto para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que es la Generalitat la administración responsable de la financiación de la delegación.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo, Educación e Intervención de fondos.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

**6. BAS/103/2018 APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA " ACONDICIONAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA CON CUBIERTA" DEL CEIP VELES E VENTS Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT.** [dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 23/04/2018].<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Previa lectura del epígrafe por el Presidente, que explica y propone a la Corporación tratar/debatir de manera conjunta los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, sin que exista oposición a esta propuesta planteada, si bien la votación se llevará a cabo de manera individualizada para cada uno de los puntos. [CONSTA EL DEBATE EN EL PRESENTE ACTA, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA].

[Minutaje: 14:49 a 26:37].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-04 2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y **atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto: Expte. BAS/103/2018. Actuación "Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta" en el CEIP Veles e Vents de l' Alfàs del Pi(Alicante). Plan de cooperación (Edificant) entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y las administraciones locales.**

*Vistas las bases del Plan "Edificant" de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, recogidas en el en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*

*Con el fin de presentar ante la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto Ley, fue realizada la consulta al consejo escolar de cada uno de los distintos centros docentes de este municipio para determinar las necesidades de cada centro. Tras dicha consulta, por el consejo municipal escolar de l' Alfàs del Pi, tal y como consta en la certificación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, fueron ratificadas y aprobadas las siguientes actuaciones:*

- Construcción de Instituto de Educación Secundaria, IES n.º 2 (c/ Isaac Albeniz).
- Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta y adaptación de aulas a normativa.(CEIP Veles e Vents).
- Climatización de aulas y adecuación de instalaciones a normativa.(CEIP Santísimo Cristo del Buen Acierto).
- Ampliación de edificio para dotación de salón de actos(IES Arabi).
- Realización de cubiertas Exteriores y obras de acondicionamiento(CEIP Racó del Albir).

*En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria en fecha 26 de enero de 2018, y concretamente en la parte II de control y fiscalización, por el Portavoz del Equipo de Gobierno se informó sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Ayuntamiento en relación con el Plan "Edificant".*

*Visto el escrito remitido por la Secretaria Autonómica de Educación e Investigación de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport de aceptación parcial de la actuación propuesta para el CEIP Veles e Vents, y en el que nos comunican el trámite de avance en el procedimiento "Edificant" para realizar la solicitud de delegación de competencias de la*

Generalitat respecto a la actuación "Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta" en el CEIP Veles e Vents, sito en avda. de les Corts Valencianes n.º1 de l' Alfàs del Pi.

Vista la memoria técnica denominada "Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta" del CEIP Veles e Vents, presentada en este Ayuntamiento en fecha 20 de marzo de 2018 y con Registro General de Entrada núm. 2018002277, redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 412.783,17 euros(IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2018, por el que se informa en sentido favorable la citada memoria técnica.

Y visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 18 de abril de 2018.

Resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria técnica denominada "**Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta**" del **CEIP Veles e Vents de l' Alfàs del Pi**, redactada por los arquitectos D. Andrés Lucas Esteve y D. José Luis Largo Hernández, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 412.783,17 euros(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat para la actuación "Acondicionamiento de pista deportiva con cubierta" en el CEIP Veles e Vents de l' Alfàs del Pi, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** La ejecución de la actuación objeto de la presente solicitud de delegación de competencias no implica gasto para el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que es la Generalitat la administración responsable de la financiación de la delegación.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat, dentro del marco del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo, Educación e Intervención de fondos.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

## II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 490, DE FECHA 20/03/2018, HASTA LA NÚMERO 765 DE FECHA 20/04/2018 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS, CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

*[Minutaje: 26:38 a 26:54 ] .*

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

### **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTICULO 46.2 E) DE LA LRBRL: RUEGOS , PREGUNTAS Y , EN SU CASO, MOCIONES.**

*[Minutaje: 26:55 a 53:35 ] .*

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as que en apretada síntesis exponen: (CNA) D. Andrés Manuel Such Lledó, quien interviene en primer lugar, en la lectura que desarrolla, eleva un ruego, aludiendo expresamente al Sr. Antoni Such Arques, portavoz del Grupo Municipal Socialista, a fin de que las notas de prensa que se redacten, en este caso, referidas al Convenio de Serra Helada, se ciñan a la verdad; expresa el Sr. Such Lledó, que se oponen a los gastos innecesarios, señalando que se está ante competencias que deben ser asumidas por la Generalitat Valenciana y no por el Ayuntamiento. A continuación interviene (CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya, que realiza una serie de consideraciones respecto a los gastos protocolarios, sobre facturas de comidas y gastos producidos, remontándose a octubre del año 2009, especificando establecimientos, fechas, menús e importes en relación con dichas facturas. Mientras esta exposición, la Sra. Huerta Ballester (C.N.A.) muestra folios a la cámara. Prosigue el turno de intervenciones con la de la señora (C.N.A) Dña. María Luisa Torres Ríos quien, en primer lugar, hace mención a la rotonda de entrada al municipio; y, en segundo término, en el mismo sentido que la interviniente anterior, prosigue relatando pormenores respecto a los gastos protocolarios relacionados con facturas y tickets de comidas y gastos realizados, detallando establecimientos, fechas, menús e importes contenidos en las facturas comentadas. La Sra. Huerta Ballester también muestra folios a la cámara. Acto seguido interviene la señora (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester, en lo que atañe a los gastos protocolarios contabilizados del año 2010, señala las facturas de comidas y gastos de ellas derivados, indicando establecimientos, fechas, menús e importes de las mismas. Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, que con cita de normativa de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local sobre fiscalización de la acción de gobierno, cuestiona la limitación de los tres minutos reglamentarios que tiene la oposición, preguntando a su vez por qué no se deja responder a los Concejales/as que tienen competencias a las preguntas que se les formulan en relación con cada una de sus áreas de gestión; y formula una reflexión sobre que el paternalismo se asocia con el autoritarismo. En otro orden de cosas, la señora interviniente se interesa por los siguientes temas: a) por la licenciatura en psicopedagogía del Alcalde, haciendo referencia a las noticias aparecidas en un medio de comunicación; b) por la titulación que debe tener un profesor en el módulo de jardinería; y c) por la falta de convocatoria del Consejo Escolar. Por su parte el señor D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET), en primer lugar, pide explicaciones sobre la retirada de elementos del paseo de las Estrellas en la Playa del Albir, preguntado cuándo, cómo y quién ordenó la retirada de las pirámides del paseo, y sobre la sustitución de los mismos; y en segundo término hace un llamamiento e invitación a la participación con ocasión de la celebración en del próximo uno de Mayo. La señora Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, una vez que señala el respeto que se debe tener a los empresarios, ya que ellos se deben a su trabajo, y otra cosa es el tratamiento del pago de esas facturas; por otra parte, se interesa por las cuestiones siguientes: sobre la publicidad del centro escolar denominado AIS ALTEA INTERNATIONAL SCHOOL, sito en Partida Captivador, reflexionando sobre que se publicita como Altea y no con el nombre de l'Alfàs del Pi; se interesa también por el estado de las mociones aprobadas por el Ayuntamiento; sobre la Memoria de la feria de comercio en el Albir; sobre la relación de los gastos jurídicos del Ayuntamiento; sobre los resultados de los cursos de formación, datos

estadísticos; sobre el estado del cruce de peatones en Avda. País Valencià, y sobre los problemas suscitados por la situación de los imbornales.

A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques que en síntesis expone: solución de los imbornales; solución al estado de asfalto en Avda del País Valencià; la obra de la Fundación Frax no la hizo el Ayuntamiento; respuesta sobre el Colegio del Captivador; explicaciones sobre la retirada de las pirámides en el Paseo de las Estrellas y sobre la titulación del empleado municipal en el módulo de Jardinería.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 13:05, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-04 2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].



ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 28/05/2018 9:39:20 CEST

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

Fecha firma: 28/05/2018 9:39:16 CEST